



# Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Ciudad de Puerto Iguazú, 6 de octubre de 2005.-

ORDENANZA N° 73/05.-

Exp. 10405 Letra C

## VISTO:

Las necesidades del un grupo de personas que realizaban actividades en el ex basural, como único medio de subsistencia.

## Y CONSIDERANDO:

Que ya no podrán efectuar estas actividades por el traslado del basural, a otro lugar mas alejado de los centros densamente poblados, de acuerdo a lo estipulado por Ordenanza N° 68/05.

Que esas actividades ponen en serio riesgo sanitario a las personas involucradas y por lo tanto no pueden permitirse en ese u otro lugar.

Que está previsto la entrada en vigencia del Convenio de Adhesión del Plan Ambiental de Eliminación de Residuos Urbanos y Patológicos, con la Provincia de

Misiones.  
Que es necesario atender en forma urgente las necesidades básicas insatisfechas.  
Que además de lo estipulado en el Art. 3° de la Ordenanza N° 68/05; con respecto a la asistencia social, en el aspecto alimentario y de salud; se requiere un mínimo ingreso para la subsistencia del grupo familiar.

## POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgar un subsidio de \$150,00 (Ciento Cincuenta pesos) por única vez, a los Jefes o Jefas de hogar, de los grupos familiares que en listado adjunto, se anexa como parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2°:** El Departamento Ejecutivo Municipal realizará un relevamiento socio-económico de las familias que figuran en el listado adjunto, para establecer las condiciones de los mismos, a efectos de percibir el subsidio dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3°:** No se otorgará el subsidio estipulado en el Artículo 1°; si dentro del grupo familiar involucrado, se percibiera algún otro subsidio en forma regular o si no se reuniere los requisitos compatibles con el mismo.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expta. 255/05	Letra. DEM
ENTRO	SALIO
Día	Día 7
Mes	Mes 10
AV. CORDOBA 245 - TEL./FAX: (03757) 421518 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES ARGENTINA	




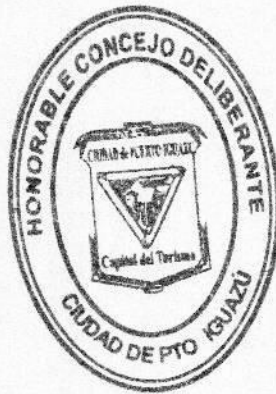
# Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

**ARTÍCULO 4º:** El Departamento Ejecutivo Municipal; gestionará ante entidades públicas y privadas, la posibilidad de trabajo regular para los Jefes o Jefas de las familias involucradas, debiendo presentar en el lapso de 30 días, el resultado de ésta gestión ante el Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, Comuníquese, Cumplido Archívese.

  
Juan Domingo Mola  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Puerto Iguazú



  
MIGUEL JORGE FLORES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Pto. Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú  
Mesn de Entradas y Salidas  
Expte. 283 / P. S. H. Cde. \_\_\_\_\_  
Letra H. Cde. \_\_\_\_\_

ENTRÓ		SALIO	
Día	07	Día	_____
Mes	10	Mes	_____
Año	2005	Año	_____